

Líbrense al efecto oficio a la Agencia Tributaria así como al Servicio de Índices de la Propiedad, obteniéndose, vía telemática, dicha información de la Gerencia Territorial del Catastro, Dirección General de Tráfico y Agencia Tributaria.

Se declaran embargados los posibles saldos que en cuentas corrientes, depósitos u otros productos financieros pudiera tener la demandada en cualquier entidad bancaria, librándose al efecto los oportunos oficios al BBVA, «Caja Cantabria» y «Banco Popular».

Dése audiencia al FOGASA, a fin de que en el plazo de quince días pueda instar la práctica de las diligencias que a su derecho convenga y designe los bienes de la deudora principal que le consten.

Así, por este auto, lo mando y firmo el ilustrísimo señor magistrado, don Ramón Gimeno Lahoz.

Y para que sirva de notificación en legal forma a «Alonso Escobedo, S. L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Santander, 4 de mayo de 2009.—La secretaria judicial, María del Carmen Martínez Sanjurjo.

09/7227

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO DE CANTABRIA

*Notificación de auto en procedimiento de ejecución número 85/09.*

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, secretaria judicial de lo Social Número Cinco de Cantabria,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 85/2009 (DEM 676/08) de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Abilio Antoñán Menaza y don Agustín Lahera Crespo contra la empresa «Construcciones Orsacay, S. L.», sobre despido, se ha dictado la siguiente:

#### III. - PARTE DISPOSITIVA

Se declara extinguida la relación laboral que unía a don Abilio Antoñán Menaza y don Agustín Lahera Crespo con la empresa «Construcciones Orsacay, S. L.», condenando a ésta a que abone a cada uno de ellos la cantidad de 2.059,16 euros en concepto de indemnización y 6.279,72 euros al señor Antoñán y 12.608,12 euros al señor Lahera en concepto de salarios de tramitación.

Asimismo, se declara prescrita esta acción de ejecución de sentencia respecto al FOGASA.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndose saber a la actora que, de no abonársele las cantidades reseñadas en la presente ejecución, deberá instar la continuación de la misma, procediéndose, en caso contrario, al archivo de la misma.

Así, por este auto, lo mando y firmo el ilustrísimo señor magistrado, don Ramón Gimeno Lahoz.

Y para que sirva de notificación en legal forma a «Construcciones Orsacay, S. L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Santander, 29 de abril de 2009.—La secretaria judicial, María del Carmen Martínez Sanjurjo.

09/7229

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO DE CANTABRIA

*Notificación de auto en procedimiento de ejecución número 103/08.*

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, secretaria judicial de lo Social Número Cinco de Cantabria,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 103/2008 (DEM 648/07) de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Jorge Hamilton Sereno De Carvalho contra la empresa «Gestión de Proyectos y Obras Públicas, S. A.», sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

#### III. - PARTE DISPOSITIVA

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar a la ejecutada «Gestión de Proyectos y Obras Públicas, S. A.», en situación de insolvencia total por importe de 2.762,79 euros de principal más 276,28 euros de intereses y 276,28 euros de costas provisionales, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así, por este auto, lo mando y firmo el ilustrísimo señor magistrado, don Ramón Gimeno Lahoz.—El magistrado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a «Gestión de Proyectos y Obras Públicas, S. A.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Santander, 29 de abril de 2009.—La secretaria judicial, María del Carmen Martínez Sanjurjo.

09/7230

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO DE CANTABRIA

*Citación para celebración de actos de conciliación-juicio número 328/09.*

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Cinco de Cantabria,

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de doña María Mercedes Linares Pérez, Florica Chiriac, Angela Alcibar Arce contra «Importaciones Santander, S.L.», en reclamación por ordinario, registrado con el número 328/2009 se ha acordado citar a «Importaciones Santander, S.L.» en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 13 de enero de 2010 a las diez y diez horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social Número cinco sito en calle Alta, 18 debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Importaciones Santander, S.L.», en ignorado paradero, ex-